



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 111 -2014-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 21 de abril de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según los expediente, presentado por el Abog. Carlos Domínguez Guerrero representante legal del Centro de Investigaciones y Asesoramiento en Derecho y Empresa, en el que solicita a esta Facultad el auspicio para la realización, del **Diplomado "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DESTREZAS EN LITIGACIÓN ORAL"** ; para ser desarrollado EN Pucallpa, Huánuco e Iquitos de junio a octubre respectivamente.

Que, con Resolución de Decanato N° 019-2013-Fac.D° y CC.PP. del 06 de febrero de 2018, se autoriza la inscripción del citado Instituto en el Registro de Auspicios de la Facultad.

Que, en sesión del Comité de eventos realizada el 16 del presente se acordó recomendar al señor Decano otorgue el auspicio a fin de que se realice el Diplomado en referencia organizado por el Centro de Investigaciones y Asesoramiento en Derecho y Empresa y;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER auspicio para la realización del Diplomado denominado **"ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DESTREZAS EN LITIGACIÓN ORAL"**, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Pucallpa y Huánuco del 21 de junio al 27 de setiembre y el Iquitos el 19 de julio al 25 de octubre, en la modalidad presencial, semi presencial y a distancia, con un total de 112 horas lectivas, organizado por el Centro de Investigaciones y Asesoramiento en Derecho y Empresa representado por el Abog. Carlos Domínguez Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Diplomado es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



Dr. Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas